



OF-SC-CSC-68

Bucaramanga,

06 ENE 2019

00000291

Señor (a)

**PROPIETARIO USUARIO Y/O SUSCRIPTOR**

Calle 20 # 18-68 Tel. 0

Barrio San Francisco

Bucaramanga

**REF: Petición personal con radicado atención 180007549 del 26 de diciembre de 2018. Arreglar o reponer la acometida de alcantarillado.**

En respuesta a la comunicación de la referencia, me permito informarle que personal técnico del área asesora de operación de infraestructura de EMPAS S.A. realizo visita de inspección al sector de la Calle 20 No 18-68 del barrio San Francisco del municipio de Bucaramanga; evidenciando hundimiento en el área del andén frente a la vivienda por donde no van redes públicas de alcantarillado, en razón de lo anterior, se le notifica que debe realice una excavación o apique sobre el hundimiento debido a que se presume un posible daño en la acometida domiciliar.

Por otra parte, es de aclarar que dicho apique será a cargo del propietario paso siguiente realizar o aplicar las pruebas de colorantes; a su vez determinar las causas de dicho hundimiento.

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. ESP, le solicita en consecuencia, efectuar la reparación correspondiente, ya que su mal funcionamiento puede originar problemas de salubridad, hundimientos o desestabilización del terreno.

Para la ejecución de los trabajos, la Empresa le concede un **plazo de 30 días** a partir de la fecha de recibo de esta comunicación. EMPAS S.A. está en disponibilidad de prestarle asesoría técnica, sin ningún costo Para mayor información puede comunicarse al teléfono 6342220 ext. 221-222, en el horario de 2 a 4 p.m. a fin de indicarle el trámite a seguir para los permisos de intervención de espacio público.

La omisión de este requerimiento, por parte de suscriptor o usuario para corregir las fallas detectadas en la acometida de alcantarillado, es causal de suspensión de los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.2.5.23, del Decreto 1077 de 2015. Suspensión por incumplimiento del contrato de condiciones uniformes, numeral 15, el cual contempla lo siguiente: *"No ejecutar dentro del plazo fijado, la adecuación de las instalaciones internas a las normas vigentes y requeridas por razones técnicas o por seguridad en el suministro del servicio"*

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante la EMPAS SA y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión, **excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.**

08 ENE 2019

00000291

**EMPAS**  
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO  
DE SANTANDER S.A. ESP

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER SA ESP

OFICIO

Una vez efectuado la excavación o apique comunicarse con la empresa con el fin de programar la visita para la realización del proceso a seguir.

**EMPAS S.A Informa que ningún funcionario está autorizado para recibir dinero, todos los pagos se hacen a través de la Empresa o por medio del recibo del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.**

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante EMPAS SA y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión, **excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.**

Cordialmente,

Original Firmado

ADELA GUERRERO CONTRERAS

**ADELA GUERRERO CONTRERAS**

Subgerente Comercial Y Tarifaria

Concepto técnico: DEYSI BALLESTEROS CANO - Profesional 3  
Elaboró: LUIS ALFONSO GAMBOA MEZA Profesional coordinador de Apoyo  
Revisó y aprobó: SANDRA LILIANA DÍAZ GALVIS - Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente

**CSC- PQR. 2018006046 (Atención 180007549)**